¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 29 DE MAYO DE 1837. N. 4,191

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

......PRECIO......

Subscripcion por mes.......7 Pesos
Numeros sueltos...........3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIAS

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se ven en esta imprenta.

☞Precio de $5

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde

EL 8 DE FEBRERO DE 1826

hasta

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4

☞Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Publico.

EL Juez de los Corrales del Sud, que subscribe tiene en su poder cuatro novillos que cree pertenezcan á algun saladero: el que se considere con derecho á ellos puede ocurrir al punto indicado, donde le serán entregados justificando su propiedad.

m16 *Martin Santa Coloma.*

Aviso.

LA señora que trabajaba en casa del Sr. Lantin, tiene el honor de orecer al público sus servicios en hacer colgaduras vestidos y toda clase de costuras; ofreciendo servir con todo esmero y puntualidad á las personas que tengan la bondad de ocuparla, á lo que quedará muy agradecida: vive en la calle de Chacabuco No. 64.

m18

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

SE hallan en este Departamento unas despabiladeras de platina, con su correspondiente platille, las que han sido robadas, y l persona que las haya hechado menos puede ocurrir por ellas: pues dando las señas le serán entregadas. Buenos Ayres 18 del mes de América de 1837.

m18

Aviso al Público.

EL que subscribe, fabricante de romanas, balanzas, pesas, &c., tiene el honor de ofrecer sus servicios al Público, en su establecimiento calle de la Piedad Núm. 115 á precios muy equitativos.

m27. 3p AGUSTIN PONCE.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO JUDICIAL

EN las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerías de la casa de Justicia, de la casa mortuoria de D. José María Yevenes, edificada en la calle del Restaurador Rosas y la de Salta, con frente de treinta y cuatro y media varas al Norte, y treinta y cinco de fondo, cuyo valor es de 18,224 pesos 7 reales. Tambien se rematará un coche viejo que para en el corralon de D. Pedro Bejin tasada en 1,000 pesos el año de 1828: la persona que se interese ocurra á la oficina del que subscribe donde se le franquearán las tasaciones.

Buenos Aires, 23 Mes de América 1837.
MOGROBEJO.

m29 3p

Ojo.

EL que firma avisa á sus amigos y conocidos, que no responde de ninguna franqueza que se le haga á cualesquiera individuo de su familia, ni ménos de lo que estos puedan pedir y se le dé en su nombre.

m27 3p *Fernando Ruiz de Salinas.*

LA LIBRERIA ARGENTINA

SE ha mudado al número 59 de la calle de la Victoria, de la Plaza dos cuadras y media para el campo; y ha recibido las obras siguientes:—

Parnaso Español, Coleccion de poesias escogidas, 9 t.

Poesias de D. Juan Bautista Alonso, individue del Colegio de Abogados de Madrid, 1t.

Poesias de D. Alberto Lista, 1t.

Guerra de Granada, contra los moriscos Por D. Diego Hurtado de Mendoza, 1t.

Arte de hurtar, por Viera, 1t. en portugues.

Extracto de las Leyes del Fuero Juzgo, 1 tom.

Poesias de D. Angel de Saavedra, 1t.

Vindicacion del Rey D. Pedro el Cruel, 1 tom.

Disertacion critica sobre la edicion de las Partidas, que publicó la Real Academia de la Historia, 1t.

Los siete Libros de Séneca, traducidos al castellano, 1t.

Discurso sobre las tragedias españolas, 1 tom.

Salustio traducido al castellano, 1t.

Historia Romana, de Veleyo Paterculo, 1 tom.

Clave historial, por el P. Henrique Flores, 1t.

Elementos de Economia Política, por J. MM. Traducidos por D. M. María Gutierrez, 1t.

Salterio Peruano, ó traduccion de los Salmos de David, por el Dr. D. José Manuel Valdez, 2t.

Diccionario de los Artistas, 2t. en frances.

Biografia de los hombres célebres existentes, 5 vol. id. 1819.

Storia della Guerra dell independenza degli Stati Uniti d'América scrita da C. Botta, 4 vol.

France Maritime, 2 vol. 1834 y 1835.

Bacon, Opus Majus, 1t. folio.

El Milenario, del P. Lacunza, 4 vol.

Cartas relativas al Museo Real Egipcio 1 vol. frances.

☞En la Libreria Argentina se cambia toda clase de libros.

$50 de Gratificacion.

EN la noche del Martes 23 del corriente se han robado de la casa No. 161 calle de Suipacha, entre las 7 y 9 de la noche, un par de candeleros de sobremesa, un pañuelo colchado de poco uso, un freno bueno con guarniciones de plata, la cabezada y un chicote ingles de martillo. A la persona que dé noticia del paradero de estos artículos se le dará la gratificacion arriba indicada: los candeleros son franceses, lapidados, de una tercia de alto y de una luz. m29 3c

Se ha perdido

UN niño, como de 3 años, color trigueño, pelo negro crespo, tiene un lobanillo en el ojo derecho y vá vestido con un mameluquito entero de listado celeste y descalso; se llama Gregorio Quiroga. La persona que lo haya encontrado y lo lleve á la casa calle de la Piedad No. 386, será gratificado. m27 1pd4

MEMORIA

SOBRE

LOS PESOS Y MEDIDAS

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SR. D. FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta, á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especulardores y mercaderes de todas clases el conocimiento exácto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede habeninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todes las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria* se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice esrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

EN las tardes del 29, 30 y 31 del corriente por órden del Sr. Juez de de primera Instancia, Dr. D. Roque Saenz Peña, bajo las galerias de la Casa de Justicia se han de celebrar almonedas, y remate en el mejor licitador, y à dinero de contado, la casa de la propiedad de D. Juan José Martinez, sita en la calle del Temple número 135 edificada en terreno de 9 varas menos 2 pulgadas de frente al Sud, y 25 y media de fondo, tasada en 10,932 pesos $5\frac{3}{4}$ reales moneda corriente, cuyo pormenor podrá verse en la oficina del que subscribe calle de la Federacion junto al número 2. Buenos Ayres, 23 del mes de América de 1837.

ANDRES JOSE ACOSTA
m26 3p Escribano público y de número

¡VIVA LA FEDERACION

AVISO JUDICIAL.

EN las tardes de los dias 3, 4 y 5 del entrante mes de Junio bajo las galerias de la casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate de la casa de D José Lopez, sita en el cuartel 27 calle de Cangallo con 222 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en 17,439 pesos 4 reales. La persona que quiera imponerse de sus tasaciones ocurra al oficio del que subscribe, donde se le manifestarán. Buenos Ayres, 23 del mes de América de 1837.

m.27 3p MOGROVEJO.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduria General en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

D. Nemecio Lopez habilitado de los Empleados en el Departamento Topográfico, recibió de la Tesorería General para satisfacer á estos el haber correspondiente al mes de Diciembre anterior, 1,282 pesos 7 reales, los mismos que en esta cuenta dá legítimamente distribuidos, y lo comprueba con los 8 documentos que la acompañan; por lo que puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion. Enero 5 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres Febrero 22 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

ROJAS.

EXMO. SEÑOR:——

Siendo conforme la suma distribuida entre los Empleados de la Curia Eclesiastica, con la de 491 pesos 4 reales, que para abonar á estos el mes de Diciembre, recibió de Tesorería el habilitado D. Miguel Ochagavia, como igualmente justificar su legítima distribucion con los 5 documentos de su referencia, ningun reparo hay, en que si V. E. es servido, le preste á esta cuenta su aprobacion.—Enero 23 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan Jose Urquiza.

Buenos Ayres, Febrero 22 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

ROJAS.

Exmo. Señor.——

Al habilitado cajero del Parque de Artillería D. Fermin Eguia, se le entregaron por la Tesorería General 3,189 ps. 4 rs. para los gastos ordinarios en el mes de Septiembre último, y de los cuales dá invertidos en esta cuenta que ha rendido 3,175 ps. $7\frac{1}{2}$ rs., lo que comprueba suficientemente con los 10 documentos de su referencia, quedando una existencia de 13 pesos $4\frac{1}{2}$ rs., la que ha sido rebatida del presupuesto presentado para los del corriente mes, en esta virtud, puede V. E., si lo tiene á bien darle su aprobacion.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1836.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza

Buenos Ayres Febrero 22 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

ROJAS,

EXMO. SEÑOR.——

Esta cuenta de distribucion que ha presentado el Sr. Coronel D. Vicente Gonzalez, del pago ejecutado á los Empleados en el Parque y taller de la guardia del Monte, por el haber vencido en el mes de Setiembre del corriente año, se halla suficientemente justificada, y en su virtud la Contaduría no tiene reparo que oponer, para que si V. E. fuere servido le dé su aprobacion.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Buenos Aires Febrero 22 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

ROJAS.

Exmo. Señor.——

Con el documento que se acompaña, comprueba debidamente D. Juan B. Thorne Capitan de Marina, haber pagado el haber de Noviembre anterior, al Ayudante mayor D. Manuel Leal, que se halla en Martin Garcia, el que asciende á 114 pesos, igual cantidad á la que le entregó el habilitado de las planas mayores, por lo que puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion. Diciembre 29 de 1836.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduaía.

Rúbrica de S. E.——

ROJAS.

EXMO. SR.——

Por la Tesorería General fueron entregados al Capitan de marina D. Juan B. Thorne 546 pesos 5 y medio reales, los mismos que en esta cuenta justifica debidamente con el certificado puesto al pié de la listade prest por el Comandante de la Isla de Martin Garcia D. Geronimo Costa, haber pagado á los individuos que componen la compañia fija de dicho punto por sn haber correspondiente al mes de Noviembre anterior, y en esta virtud la Contaduría, la encuentra en estado de que V. E. le dé su aprobacion. Diciembre 29 de 1836.

Victorino Fuentes,—Juan José Urquiza.

Buenos Ayres Febrero 22 de 1837.

Aprobada; vuelva a la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

ROJAS.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 226.

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 27 de Mayo de 1837.

ENTRADA.	Mon. corriente.	Metálico	Letras.	Billetes
Existencia del Miércoles 24.......	232,738 1¾	872 4½	68,867 6	
Letra vencida y cobrada..... ..	5,256 4			
Líquido de dichas descontadas al 1p 8	1,047 2			
Trasladados de Receptoría	1,629 7	" " "	102,970 1	
Billetes por renovacion...........	" " "	" " "	" " "	81,400
	240,671 6¾	872 4½	171,837 7	
SALIDA.				
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	81,400
Premio.	5,658 2			
Letras { Descontadas. { Líquido...	" " "	" " "	1,047 2	
Letras { Descontadas. { Pérdida..	" " "	" " "	52 6	
Letras { Vencida y cobrada. ...	" " "	" " "	5,256 4	
Al habilitado del Parque.				
Por 30 tiros de sable para el Fuerte Argentino....	135			
" 30 id id para el Regimiento de Blandenguez	135			
" pintura, aceite linaza, pinceles é hilo de velas	86			
" Tablones de pino para armazones de toldo	12 3			
" Palas y hachas	137 2			
" Maderas y cañas......	625 4			
" Doce cornetas y cordones....	772			
" Tablas de pino y tachuelas.....	49			
" 4 cornetas.............	220			
" 8 ejes viraró y 8 camas de algarrobo...	224			
" 2 faroles de talco...	20			
" cordel y parches de caja de guerra y 2 arrobas tiza	48			
" un balde de madera.	12			
" tarros de lata para metralla y tachuela	128 4			
" Clavos y tachuelas	36 2			
" 7 varas viga, 2 candados y fierro planchuela..........	246			
" 800 balijas de lona............	6,400			
" 107 hojas de sables de caballería.	749			
" Construccion de herraduras y recomposicion de otras..	1,804 2			
" fierro, limas y carbon de piedra..	1,027 4½			
" renovacion de 16 cajas de guerra	400			
Al Colector general para la asignacion del Crédito Público por el presente Mayo $204,599 7¼ rs...	174,346 1¼	" " " "	30,253 6	
A D. Gaspar Ressa por indemnizacion de perjuicios recibidos en el Bergantin Rio de la Plata, que fué fletado por el Estado..	3,500			
A D. Tadeo Montenegro por acarreos en sus carretillas.	24			
A D. Pascual Simone, por servicio con una carretilla que hizo D. Justo Martinez...	50			
A 4 cargadores por servicios á la Capitanía del Puerto	60			
A D. José Aranda, por conduccion de artículos á la campaña......	320			
A D. Domingo Saravia por útiles para la cañonera Porteña.	37 6			
A D. Inocencio Pico, por id para dicha..	86			
A D. Francisco Hué por alquiler de un carruage y caballos	540			
A D. Carlos Galeano por flete de la Goleta Ana Constanza.......	706 2			
A D. Francisco Maidana, por conduccion de cueros y astas del Estado, de la campaña á la capital.	756			
A Juan Gregorio Sanchez por trabajo en el bergantin Eloisa. ..	54			
A D. Tadeo Montenegro par acarreos en sus carretillas.........	55			
A D. Pascual Simone por un eje de carreta que hizo D. Justo Martinez............	50			
A D. Mariano Muñoz por artículos de consumo para Martin García.	756 7			
A D. Jorge Brown por composturas en la cañonera Porteña y 2 balleneras	237			
A D. José Aranda por conduccion de cueros del Estado á la capital	200			
A D. Juan Javalera por servicio de sus carros.........	54			
Al mismo por id id..............	55			
A D. Juan Iturrieta por pasto para los caballos de la Escolta... ...	120			
A D. Celestino Carrera por flete de una carreta.....	60			
A D. Mauricio Perez por una montura...	57			
Al mismo por un recado.........	20			
Al mismo por varias monturas.....	539 2			
A Alejandro Santander por enganche	200			
A D. Gaspar Monson por seis arrobas lana	47			
A D. Manuel H. Rodriguez, por Medicinas para el Fuerte Argentino..........................	579 4			
Al mismo por id para las Mulitas...	347			
A D. F. B. Larrosa por medicinas para los cuerpos de la Frontera...	1,599 6			
Al General D. Manuel Corbalan para que los pase á D. Pascual Bisso por trabajo con sus balleneras....	110			
Al mismo para id á id por id	20			
Al mismo para que los pase á Don Isidro Jurado por flete de carretas..	100			
Al mismo para que los pase á Don Gabriel Martinez por varios artículos entregados al Juez de Paz de Chascomus....	40 5			
Al mismo, por manutencion de 13 indios	59 6			
Existencia que queda hoy	35,959	872 4½	135,227 5	
	240,671 6¾	872 4½	171,837 7	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 227.]

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 27 de Mayo de 1837.

DEBE.		moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existenc. del Miércoles.	de comiso	" " "	107 4	" " " "	" " " "	" " "
	del Esta.°	246 ¼	8 4½	" " " "	19 2	4,315
Entrada........		649	" " " "	02970 1	" " " "	" " "
Salida.........		590 6		" " " "	" " " "	" " "
Puerto..		367 1	8 2	" " " "	" " " "	" " "
Contribucion . .		" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " "
Recibido de la Tesorería General para remitir al Crédito Público....		204599 7¼	" " " "	" " " "	" " " "	" " "
		206452 6½	124 2½	102970 1	19 2	4.315

HABER.		moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones.	deuda clasificada
A la Tes. General		1,629 7	" "	102970 1	" " "	" " " "
Al Crédito Públi.		204599 7¼	" "	" " " "	" " "	" " " "
Ex.ª	de Comiso	" " "	107 4	" " " "	" " "	" " " "
	del Estado	223 ¼	16 6½	" " " "	19 2	4,315
		206,452 6½	124 2½	102970 1	19 2	4,315

Buenos Ayres, Mayo 27 de 1837.

ALBARRAZIN.

V. B.
BERNAL.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS ESTRANGEROS.

NUEVA GRANADA.

CUESTION CON LA INGLATERRA

Continúa la contestacion á la nota de la Legacion Británica de 28 de Noviembre.

El gobierno de S. M. B. apoya su reclamacion, sus proposiciones ó demandas, y sus inminentes amenazas, en un principio enunciado con generalidad, á saber: *que la conducta de las autoridades de Panamá ha sido cruel é injusta ácia José Russell, é irrespetuosa ácia S. M. y ácia la Nacion inglesa.* Se alcanzan á comprender por la nota de S. E. el Sr. Turner las razones que dieron motivo á la calificacion de crueldad é injusticia: y estas razones están completamente desvanecidas por las de las notas que pasó el infraescrito á la legacion británica en 10 y 11 de Junio, y que debieron creerse desde entonces plenamente satisfactorias, puesto que S. E. el Sr. Turner no hizo sobre ellas ninguna observacion; y por las contenidas en la nota de 26 de Noviembre y en la presente. En cuanto al *irrespeto* con que en Panamá se haya tratado al ilustre Soberano del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y á la poderosa nacion que dignamente rije, ninguna lnz ofrecen los párrafos que se han co municado del despacho del Lord Vizconde Palmerston; y es indispensable, para demostrar que no ha existido en los procedimientos de que se trata acto alguno de irrespeto ú ofensa, hacer todas las suposiciones posibles y combatirlas. Con este objeto, y recomendando previamente el infraescrito á S. E. el Sr. Turner que se sirva repasar la nota de esta Secretaría de 11 de Junio, en que se contestó á los cargos hechos por violacion de la llamada casa consular sobre cuya puerta flotaba el pabellon ingles, y por los sellos puestos solemnemente en las puertas y ventanas de las piezas en que existia el archivo del consulado que no podia abandonarse, y del que no quiso hacerse cargo el cónsul nombrado, Sr. Tomas Turner; analizará rápidamente las tres siguientes cuestiones.

1.ª Si por los procedimientos judiciales contra el Sr. Russell, procónsul británico en Panamá, se ha ofendido al gobierno de su nacion, siendo ademas de tal naturaleza la ofensa que haya de apelarse inmeditamente á la fuerza, prescindiendo de las vías previas ordinarias de la negociacion y de todo otro paso conciliatorio, y cerrando la puerta á todo género de discusion, tan digna de la presente época de civilizacion y de paz.

2.ª Si el gobierno de la Nueva Granada se ha denegado ó deniega á poner el asunto en claro por los términos regulares y que están sobre todo dentro de los límites de su esfera legal, para satisfacer al de S. M. B. en cuanto haya lugar.

3.ª Si en el caso presente no queda ya otro partido al gobierno de S. M. B. que el de apelar á las armas, abriendo contra la Nueva Granada hostilidades que rompan y anulen todas las relaciones amistosas establecidas por el tratado de 1825.

Al entrar al examen de la primera cuestion debe tenerse presente que ni el Sr. Enviado de Inglaterra, ni el consul de su nacion nombrado para Panamá, ni posteriormente el Secretario de Estado de S. M. B. han formado queja por el hecho de que á Russell, se le juzgase por las autoridades judiciales del pais de su residencia, y por las leyes que en ellas rijen en materias criminales: y que el mismo Russell no ha desconocido ó declinado tal juridiccion, pues que presentó alegatos de defensa y constituyó apoderado que jestionara á su nombre ante el tribunal del Magdalena.

La expresada cuestion está sometida á los principios generales del derecho público, los cuales, aunque son demasiado familiares á S. E. el Sr. Turner, es preciso recordarlos aqui. El Sr. Russell ejercia el proconsulado de Panamá, á consecuencia de la muerte lamentable del cónsul Mac-Gregor, por nombramiento provisorio del Enviado de Inglaterra hecho en 1833 y con la aquiescencia del gobierno del infraescrito, cuando acaeció el suceso de la herida hecha á Paredes que dió lugar á procedimientos judiciales, y al cual habia precedido otro juicio iniciado contra el mismo Russell por ataque con una pistola contra Juan Eloi Bolbúa en 1835. El Gobierno, al convenir en la designacion de Russell para el proconsulado, igaoraba absolutamente sus buenas ó malas cualidades personales; pero debia suponerlas buenas, por el solo hecho de que merecia la confianza del Representante de su nacion para cuidar de los intereses comerciales de la misma. Este pro-consul no tenia letras patentes ó de provision expedidas por su Soberano, ni el *exequatur* de la autoridad competente, que lo es aquí el Presidente de la República, como es de uso y costumbre para los cónsules, y aun para algunos Vice-cónsules, segun las doctrinas de Martens: y ni aun habia obtenido diploma del Ministro de negocios extrangeros de la nacion sobre cuyos intereses comerciales vigilaba, como suele á veces practicarse. Las inmunidades y prerogativas de estos funcionarios ó agentes se determinan específicamente por medio de tratados, ó á falta de estos por la legislacion del país en que residen, ó en fin, cuando se carece de otra regla, por las generales del derecho de gentes admitidas entre las naciones cultas. Entre la Nueva Granada y la Gran Bretaña no existe tratado alguno que designe por si ó con referencia á otros tratados las inmunidades y prerogativas de los cónsules y Vice-consules ó pro-cónsules ingleses; pero existe sí una ley, que es la organica de tribunales de 10 de Mayo de 1834, por la cual se atribuye á la corte suprema de justicia (artículo 2.° número 2.°) el conocimiento en primera y segunda instancia en todos los negocios contenciosos civiles y criminales *de aquellos cónsules à quienes por tratados se les haya concedido el carácter de ajentes diplomàticos*; quedando los demas sometidos para los casos que ocurran [artículo 81 número 4.°] á la jurisdiccion en primera instancia de los jueces letrados de canton, y en segunda á la de los tribunales de distrito [artículo 9.° número 8.°] Y si para el negocio presente se rechazase lo que está dispuesto por las leyes granadinas, cosa á la verdad muy irregular y que se ha hecho, y se acudiese al derecho público para examinar si Russell estaba fuera de juridisccion de las autoridades judiciales de este país en materia criminal, se encontraria que ni la practica, ni las doctrinas de los publicistas, han establecido de un modo cierto y jeneral las inmunidades y prerogativas de los cónsules debidamente acreditados: concedenselas unos escritores para no ser juzgados por los tribunales del país de su residencia, y la mayor parte se las niegan: y en los tratados hay la misma discrepancia, aunque en la convencion de comercio que se celebró entre Inglaterra y los Estados Unidos del Norte en 3 de Julio de de 1815 se convino (artículo 4.°) *que en caso de ilegal ó impropia conducta de un cónsul ácia las leyes ó el gobierno del pais de su residencia, dicho cónsul serà castigado con arreglo á las leyes si estas comprenden dicho caso, ó despedido explicando el gobierno ofendido al otro los motivos de su resolucion.* En cuanto á los vice-cónsules, ó pro cónsules, que reemplazan provisoria y temporalmente á un cónsul, con solo nombramiento del agente diplomático respectivo, y la aquiescencia ó consentimiento del gobierno del pais, no hay certidumbre ni disputa. Resulta, pues, de todo lo antedicho, que ni los tratados ni las leyes,ni los principios del derecho público, han escluido al pro consul Rusell de la jurisdiccion criminal de las autoridades granadinas: que por tanto, si alguna excepcion quisiera alegarse, giraría cuando mas la discusion sobre un punto controvertible; y en fin, que con enjuiciar en Panamá al citado pro-cónsul, no ha podido hacerse un insulto ú ofensa manifiesta al Soberano del Reino de la Gran Bretaña é Irlanda y á la nacion inglesa, aunque se hubiese protestado contra dicho enjuiciamiento.

No hay ofensa real ni insulto de nacion á nacion, sino cuando una de ellas quebranta una obligacion perfecta, ó niega un derecho perfecto. Estas violaciones son las únicas que pueden dar lugar á apelar á las armas al gobierno ofendido para obtener cumplida justicia despues de usados y agotados sin fruto los medios pacíficos que reconoce el derecho de gentes para exigir satisfaccion ó reparacion del ofensor. El derecho perfecto no proviene por otra parte sino de obligaciones recíprocas impuestas por tratados, ó por el derecho natural generalmente recibido del modo mas claro é inequívoco, y nunca de faltas de otra naturaleza. ¿Y cual era la obligacion perfecta que se habia impuesto el gobierno de la Nueva Granada para considerar al pro-cónsul de Panamá exento de la jurisdiccion del pais en materia criminal, cuando por el contrario las leyes lo sugetaban á ella? ¿Donde está la decision clara y terminante en los principios del derecho natural, que imponga á todas las naciones el deber de considerar á los cónsules, vice-cónsules ó pro-cónsules extrangeros revestidos de la inmunidad de los agentes diplomáticos, ó el de no aplicarles en caso de juicio las leyes penales, por antiguas que ellas sean, con la misma severidad con que se aplicarian á un ciudadano del país? La ignora por lo ménos el gobierno del infraescrito, y de aqui deduce rectamente, que aun cuando el juzgado de Panamá se hubiese equivocado sobre la extension de sus facultades en proceder contra Russell, y aun cuando le hubiese aplicado con todo rigor el castigo que por las leyes vigentes españolas corresponde á los delitos de que resultó reo, no se habria hecho en ello una ofensa al gobierno británico: ni en caso de haberla, seria ella de naturaleza de autorizar el inmediato empleo de las armas para hacerse dar la satisfaccion debida, noficando que se cerraba la puerta á todo género de discusion.

Pasando ahora á examinar los trámites del juicio de Russell, para descubrir si hubo en ellos la crueldad é injusticia que gratuitamente se han querido suponer, hará notar el infraescrito que por la constitucion política de la Nueva Granada el individuo acusado de un delito debe ser reducido á prision, siempre que el delito de que se le acusa merezca pena corporal: esta prision debe verificarse en los lugares pública y legalmente reconocidos como cárceles, y no puede ponérsele en libertad, ni aun bajo de fianza, sino cuando del juicio aparezca que el preso no es acreedor á la pena corporal. (Artículos 184, 190 y 195.) Estas son las reglas que la nacion granadina tiene establecidas por medio de sus representantes, en ejercicio de su soberanía: que están reconocidas solemnemente por todas las naciones amigas de esta república: y que ninguna potencia extranjera tiene derecho para obligarnos á quebrantar. Russell fué preso como acusado de haber herido á Justo Paredes, delito que conforme á los principios constitucionales citados hacia obligatoria su prision: pero no se le condujo á la cárcel, atendido el mal estado de su salud, y atendida la circunstancia de tener á su cargo el archivo del consulado, y se le dejó en las piezas de su habitacion, poniendo á la puerta una custodia militar para su seguridad: despues se le trasladó al hospital, para poner el archivo á la disposicion del cónsul nombrado. Nada de esto es cruel é injusto: pues que la crueldad y la injusticia provendrian no de la imprescindible ejecucion de la ley, sino del abuso y la arbitrariedad. No se le permitió salir á pasearse y tomar aire por las calles; pero tampoco se otorga á los granadinos este favor en iguales casos, y otro tanto se practica en muchos pueblos cultos: por otra parte, Russell no estaba en un calabozo sin ventilacion y malsano, sino en su propio alojamiento, y sin que se le embarazase gozar del aire libre á todas horas en los balcones de la casa. Si fué injusta la sentencia que pronunció el juzgado en su causa, esta injusticia desapareceria en la revision y anulamiento del proceso por el tribunal de segunda instancia, con arreglo á nues-

tras leyes y con responsabilidad del juez : pues que entre nosotros todos los juicios criminales tienen dos instancias. En la Nueva Granada no hay excepcion de personas para los juicios : todos los hombres son iguales ante la ley : esta, y no el favor ó el capricho, es la que obra sobre el delincuente desde su aprehension, durante su juzgamiento, en el fallo judicial, y en la ejecucion de la sentencia.

Pero asegura el Lord Vizconde Palmerston que Paredes, fué el agresor en la querella con Russell. Paredes, que salia conduciendo á su Señora de la casa inmediata al zaguan en donde bajo los auspicios de la noche le acechaba su adversario: que no llevaba consigo arma ninguna, cuando el otro estaba preparado con un estoque: que es un persona honrada y respetable de Panamá, mientras que Rusell. artesano de profesion, y sin la educacion correspondiente á su puesto, se habia hecho notable, segun la voz pública, por su habitual embriaguez, por su carácter díscolo y desconfiado, y por el acto en virtud del cual pesaba ya sobre él un procedimiento judicial. ¿Y sobre qué se apoya su Señoría para asegurarlo? ¿Ha inspeccionado el proceso? ¿Ha leido siquiera atentamente esa declaracion del coronel Herrera que cita en su despacho, en la que aparece dos veces consignado que Herrera quitó por la fuerza á Russell el estoque desenvainado que tenia en la mano derecha, apesar de que el Consul Turner ha informado que lo entregó placentero y de propia voluntad? ¿No consta en esa declaracion que el mismo Herrera condujo á su casa á Russell con motivo de la herida, que llamó y esperó á un cirujano para que le curase, á pesar de que el Lord Vizconde Palmerston afirma que la herida fué mirada como un asunto de poco momento por las autoridades de Panamá? ¿Y qué significa la circunstancia de estar persiguiendo Paredes á puñadas á Russell despues de herido, cuando apareció Herrera, como resulta de su declaracion? ¿Esta persecucion es la que le constituye agresor, ó mas bien acreditará que Paredes castigaba la alevosia del precedente ataque, no usando de otras armas que de sus manos? Bien se echa de ver por este solo análisis la parcialidad ó ligereza, con que se transmitieron los informes al gabinete británico, y lo irregular que ha sido formar juicio del asunto, y adoptar en él una decision definitiva y de inmensa trascendencia, por solos esos primeros y apasionados datos.

No se tratará aquí de justificar á Diez, que segun aparece hirió á Russell despues de que estaba desarmado. Su ofensa fué la de un individuo á otro : à virtud de ella, se le llevó inmediatamente á la cárcel : su juicio estaba pendiente á mediados de Setiembre, y seguramente habrá recaido ó recaerá sobre él la pena correspondiente al grado de su culpabilidad.

No consta en los archivos del gobierno si el juez que sentenció en primera instancia la causa de Rusell era pariente de Paredes ; pero debe inferirse, con arreglo á nuestra lejislacion, que el parentesco no seria tal que lo inhabilitase para conocer y sentenciar en dicha causa, pues así lo habia declarado el tribunal del Magdalena al revisarle. El, por su parte, es cierto que no pudo escusarse de juzgar en materia criminal, no teniendo impedimento legal que lo inhabilitase: y la circunstancia de estar enfermo Russell no podia escusarle de dictar sentencia, cuando el proceso se halló terminado.

Todas las reflexiones que preceden son tan claras y tan convincentes, y se hallan tan en armonia con los hechos y con principios únicos de raciocinio admisibles en el negocio á q' se refieren, que no puede imaginarse dejen duda alguna en el ánimo de quien las repase y medite de buena fé, para concluir de ellas que en los procedimientos judiciales relativos al proconsul Russell no se ha ejercido acto alguno de crueldad ó injusticia contra él, ni que causase ofensa al gobierno de su nacion, y mucho menos una ofensa de tal naturaleza que hiciese indispensable la inmediata apelacion á las armas, sin previas esplicaciones de gobierno á gobierno. El de la Nueva Granada, al cual se le notifica que *lá conducta de las autoridades de Panamá ha sido irrespetuosa hácia S. M. B. y hácia la nacion inglesa*, sin apuntar siquiera los fundamentos reales ó aparentes de la proposicion, y sin permitir que sobre ella se entre en discusiones de ninguna especie, rechaza solemnemente y denuncia al mundo como inusitado, atentatorio y altamante en estremo, semejante modo de proceder. Bien merecia este Gobierno, q' preside á los destinos de cerca de dos millones de hombres, libres por sus votos legítimamente expresados, y con arreglo á su constitucion y á sus leyes; que ha sido reconocido en tal categoría y tratado de igual á igual por el gobierno ingles; y que ha tenido y tiene cerca de sí una legacion de elevado rango de ese mismo gobierno: bien merecia que en esta y en cualquiera otra ocasion en que desgraciadamente se le creyese en el caso de satisfacer ó reparar agravios se hubiese empledo hácia él el lenguaje moderado propio de la época actual de civilizacion, y sancionado por la práctica entre naciones que mutuamente se respetan : bien merecia que con razonamientos fundados en hechos notorios y positivos, en los principios de la justicia y del derecho, y no con proposiciones absolutas y extemporaneas amenazas, se le demostrase la obligacion que tenia de reparar ó de satisfacer. Aun en las relaciones de superior á inferior, siempre la razon y la equidad indican que este oiga de aquel los motivos que tenga para exijirle el cumplimiento de un deber, ó la reparacion de una falta. Es nula la igualdad moral de las naciones desde el momento en que una mas fuerte pueda decir á otra que se le ha insultado sin explicar en qué consiste el insulto ; y que la fuerza tomará satisfaccion inmediata, si no se le dá tambien inmediatamente y de una manera determinada é invariable, sin discusion alguna.

La segunda cuestion de las propuestas arriba es mucho mas censilla de resolver.

Fundado en los datos existentes y en los principios establecidos, ha justificado el gobierno del infraescrito los procedimientos del juzgado de Panamá hasta donde los conoce ; pero, siendo independiente dicho juzgado de la autoridad gubernativa, en el ejercicio de sus funciones propias, y responsable del mal desempeño de estas ante un tribunal superior, el del Magdalena era el competente para hacer efectiva su responsabilidad, luego la suprema corte de justicia, y en último resultado la cámara del Senado por acusacion de la de Representantes. Por estos trámites se lograba satisfacer á la nacion británica en el caso presente, si se la habia faltado : y la satisfaccion entónces, ademas de tener el mérito de voluntaria de parte de la Nueva Granada, era arreglada á la organizacion que la constitucion del pais dió á los poderes públicos. Imitándose aquí acertadamente el ejemplo de pueblos ilustrados, y escuchándose los consejos de la razon y de la experiencia, se dejó al poder judicial independiente del ejecutivo en las funciones que se le atribuyeron : de manera que, por un artículo expreso de la constitucion (107 núm. 2.º) *es prohibido al Presidente de la República detener el curso de los procedimientos judiciales, ó impedir que las causas se sigan por los trámites establecidos en las leyes.* De esta regla sagrada é inviolable no se desviaria jamas el actual gefe de la administracion, que ha jurado cumplirla y velar sobre su observancia, cualesquiera que fuesen las consecuencias ciertas ó probables en este ó en otro caso : consecuencias que integramente aceptó la nacion al dictarla. Por una vez que su religioso cumplimiento pudiera comprometernos en una guerra defensiva, justa aunque desastrosa, ó enagenarnos tristemente la amistad de una potencia extrangera, mil otras veces se salvarán los derechos políticos y civiles de los granadinos conquistados por largos y gloriosos esfuerzos y con inmensos sacrificios, y asegurados por medio de tan benéficas disposiciones.

El Poder Ejecutivo tiene sí, por la constición misma, el deber de velar en todos los funcionarios públicos desempeñen cumplidamente sus oficios. Llenando este deber en el caso que motiva la queja del gobierno británico, y anticipandose á toda reclamacion de su Representante en Bogatá, tan luego como supo en el mes de Marzo los sucesos ocurridos en Panamá con el pro consul Russell expidió órdenes terminantes al gobernador de aquella provincia para que supervijilase la conducta de los funcionarios judiciales, activase sus procedimientos en el negocio, y los requiriese en caso necesario sobre el cumplimiento de sus obligaciones; previniendose ademas á aquel empleado que diese frecuentes avisos de lo que ejecutase en virtud de dichas ordenes y de sus propios deberes, y del estado de las cosas. Tambien se hicieron en oportunidad tribunal del Magdalena las adverrespo. y los requerimientos que coriniciados para que los procesos Diez no se etra Russell y contra para que se aceciesen en su curso juiticia recta é impatrase en ambos la responsabilidad de l y para que riores, en caso de mal deeces inf. el ejercicio de sus funcionesyeño en se efectiva : y se dispuso que eiciemo tribunal remitiese á la oficina infraescrito copias auténticas de cuanto actuase con respecto á Russell y á Diez. Al Fiscal de dicho tribunal se le previno, por conducto de la gobernacion de Cartajena, que en ejercicio del ministerio público que le ha atribuido la ley, promoviese ante el tribunal en las causas de Russell y Diez todos los recursos que creyese convenientes y oportunos para el honor y la seguridad de la República, á fin de obtener cumplida administracion de justicia. Por último no se ha cesado de recordar á cada autoridad, segun el grado de intervencion que la tocaba en estos procedimientos, las órdenes primitivamente dirijidas ; se les han expedido consecutivamente las nuevas que aconsejaban las circunstancias ; y luchando contra los embarazos que presentan las distancias locales, y la indispensable observancia de las formulas judiciarias protectoras de la inocencia, se ha procurado activar el buen jiro y la terminacion regular de los procesos. ¿Qué mas pudiera haber hecho un gobierno que conoce sus deberes, y que obra constantemente arreglado á ellos, sin que lo desvien de esta senda el temor ni la esperanza, ni lo deslumbren los aplausos, ni lo arredren las censuras hijas de la ignorancia ó de la malignidad ?

Es pues evidente que el gobierno del infraescrito ni se ha denegado, ni se deniega á poner en claro por las vias regulares el asunto del pro-cónsul Russell, para hacer justicia y satisfacer al de S. M. B. : y cuanto ha hecho espontanenmente, procediendo dentro de la órbita de sus facultades legales, parece que, lejos de que pueda ser mirado como insuficiente ó censurado por el gabinete británico, debe serle satisfactorio y plausible ; puesto que para un gobierno ilustrado y amigo de la conservacion y progreso de los buenos principios sociales, nada hay que agrade tanto como ver que en un pueblo recien constituido independientemente se respetan las leyes que él ha establecido para evitar ó reprimir los excesos de los funcionarios públicos, para regular los deberes de los ciudadanos, y para conservar á estos el goce pacifico de sus derechos y de sus garantias.

(*Continuará.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 27.

D. Rufino Jardin, á Montevideo.
Juan M. Benites, á id.
Juan A. Aguero, su esposa, á id.
Luciano Reynal, à id.
Loreto Reinal, à id.
Carmen Rodriguez, á id.
José Lapalma, al Paraná, al Paraná.
Anguel Rodriguez Ciria, al Rio Janeiro.
Francisco Repela, á Córdoba.
Ignacio Galica, con tropa de carretas, despachada por D. Juan B. Moron, á San Luis.
José Serpa, con id. id. por id., á Mendoza.

INTRODUCCION DE GANADO

TABLADA DEL NORTE.

Dia 20.

Con dos guias la primera del Monte y la segunda de San Vicente ha conducido D. Pedro Frias 62 cabezas, compradas por D. Estanislao Milandril—8 á D. Leon Molina, 4 á D. Francisco Ari-ta, 2 à D. Eugenio Cuevas, 12 á D. Pedro Huertas, 20 á Da. Venancia Arias, 3 á D. Antonio Gonzalez, 1 á D. Tomas Gonzalez, 7 á D. Bernardo Sanchez, 1 á D. Lucas Senturion, 1 á D. Juan Medina, 1 á D. Juan Negrete, 2 á D. Pastor Torros. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Lorenzo Crespo 114 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez—á D. Felipe Navarro. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Rosendo Garro 37 cabezas, compradas por D. Manuel Benavente—á D. Antonio Pereira. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Manuel Campos 3 cabezas, compradas por el mismo—á D. Julian Avila. Para abasto.

De Navarro ha conducido D. Mariano Cabrera 54 cabezas, compradas por D. José María Cabrera; 16 á Da. Isabel Rodriguez, 6 á D. Agustin Reinoso, 2 á D. Dionicio Santana, 30 á D. Nicolas Vega. Para abasto.

DIA 21.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Estevan Balmaceda 92 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion; 61 del comprador, 31 á D. Doroteo Inzua. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Tomas Cabrera 54 cabezas compradas por D. Cipriano Lirio, 34 á D. Silvestre Guerreros, 20 á D. Felipe Castro. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Cecilio Monteros 17 cabezas compradas por D. Agustin Dejean, 4 á D. Manuel Diaz, 13 del comprador. Para abasto.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 23.

á Brownell, Stegman, y Ca. Belgrano 97.
19 cajones zarazas, 4 fardos bramantes, 29 id. lienzos de 27 pulgadas, 167 piedras de vereda.
á Recnie, Manfarlane, y Ca. Pososi 36.
1 cajon zarazas punzones.
á D. Guillermo Orr.
1 cajon brin ordinario angosto, 5 id. crerelas mezclas, 2 bultos muselinas blancas a dros.
1 c Smith.
muger, medias de algodon blancas de *á Nicholso*. id. para hombre.
6 cajones *een y Ca. Universidad* 70. pulgadas, 1 id. 3 fardos lienzos, de 16 *á D. Remigio G.* 4 cajones añil.
12 barricas cigarros o, *Federac.* 112.
Dia 24. tiños.
á Briscoe, Twyford y Ca. al 78.
2 becois garlopines, cepillos, taladros, 1 dicho calderas, 3 cajras y chas, 1 dicho guardafuegos y taladr barrica puntillas, ternos, aldavillas para c jas, tenazas de zapatero, travadores y bocas llaves de bronce, 1 dicha azadas, 1 dicha sartenes, 114 atados fierro.
a D. Alfredo Barber, Perú 13.
1 barrica bandejas, 1 id. tornos de mano, balanzas de bronce, chapas de id., tenedores de plata alemana, compases, alesnas, llaves de relox, botones de arito, 1 barrica utiles para chimeneas, compases, botones de género, ruedas para muebles, 1 barrica cucharas de albañil, 1 id. planchas.
a D. Thomas Armstrong.
70 bolsas azucar, 100 barricas de id.
á D. Jorge Nuttal, Maipú 14.
1 caja de fierro, 1 id. ventosas, 1 id. cerraduras de cajon, cucharas de fierro para té, cruces para balanzas, escuadras de fierro, 1 id. escupideras, barrenas, despaviladeras, cerraduras de cajas, 1 cajon cadenas de fierro, tejidos de alambre.
a D. Diego Hargreaves, Piedad 55.
1 cajon municiones, 1 silla de montar, 1 cajon con dos escopetas de un tiro con llaves dobles, fulminantes y de chispa.
á D. Manuel A. Ramos, Universidad. 100
20 cajas de dulce, 20 barricas azucar, 8 cajas de id., 20 barricas almidon, 8 sacos café.
á Zumarany Treserra, Reconquista 24.
35 pipas vino dulce, 1 media id., 245 barriles aceitunas, 108 botijuelas aceite, 270 resmas papel de estraza, 8 barricas alpiste.
á D. Alejandro Spears, Reconquista 41.
1 cajon randas de algodon.
a D. Juan Harratt é hijos Piedad 142.
2 fardos paños.
á Mc' Crackan y Jamieson Catedral 78.
10 fardos bayetas de dos frisas 2 id. gergon, 1 id. paño ordinario, 6 id. pañuelos fleco de lana, 2 id. id. comunes.
a D. Juan A. King.
7 fardos liencillo de 26 pulgadas, 2 fardos bramantes.

Dia 27.

á Briscoe, Twyford, y Ca., Catedral 78.
390 ollas de fierro, 288 atados de id.
á D. Thomas Armstrong.
185 barricas azúcar.
á R. y J. Carlisle, Balcarce 61.
22 cuñetes clavos.
á D. Juan S. Monteiro, Represent. 201.
346 bolsas azúcar, 6 canastos tocino, 1 barrilito dulce, 6 bolsas arroz.
á D. Manuel A. Ramos, Universidad 100.
1 pipa caña, 10 barricas almidon.
á D. Pedro Alfaro, Piedras 43.
20 pipas caña.
a D. Juan A. Timoteo, Universidad 97.
20 pipas caña.
á D. Pedro A. Viera, Belgrano 79.
20 pipas caña.
a D. Diego Hargraves, Piedad 55.
5 barricas municion, 1 id. cerveza, 1 id. piedras de chispa.

MARITIMA.

HA FONDEAEO.

Una Barca americana.

ENTRADAS.

Dia 27.

Bergantin ingles *Adelaide*, de 190 toneladas, su capitan Roberto Taylor, de Tarragona el 9 de Marzo, consignado á D. Tomas Armstrong, con 328 pipas, 52 medias id. y 56 cuarterolas vino tinto, 2 pipas aceite de comer.

Zumaca nacional *Luisa*, su capitan Luis da Peña, del Rio Janeiro el 14 de Abril, consignada á D. Manuel Acevedo Ramos, con cargamento de tabaco.

Bergantin goleta brasilero *Cacique*, su capitan Juan Alrez Madeira, de Parnaguá, consignado á D. Manuel Acevedo Ramos.

SALIDAS.

Dia 27.

Bergantin español *Paquete Malagueño*, su capitan José Ramiro, para Montevideo.

Bergantin brasilero *Carolina do Sud*, su capitan Antonio José Diaz Labrador, para el Rio Janeiro.

FRUTOS DEL PAIS

INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE EL DIA 22.

A D. Manuel Acevedo Ramos, 678 cueros vacunos salados, 105 vegigas grasa, 99 y medio pieles de nutria—á D. Enrique Ochoa, 33 pipas con 1200 arrobas grasa, 131 cueros vacunos, 600 astas—á D. Remigio G. Moreno 399 cueros vacunos, 284 arrobas sebo, 51 arrobas grasa—á D. Felipe Llavallol, 1,500 cueros vacunos 3 fardos cueros curtidos—á Rousse y Hardoy 300 arrobas sebo, 75 id. grasa, 234 cueros vacunos, 1,300 astas—á D. Carlos Galo 20 cueros vacunos, 47 carradas leña, 60 arrobas sebo, 70 id. grasa, 6 arrobas lana, 15 cueros de potro, 8 arrobas cerda—á José Repeto 64 arrobas sebo, 58 vegigas grasa, 7 carretadas leña.

MEMORANDA.

El buque la *Joven Gabriela* salió de Burdeos con destino á Buenos Aires unos dias antes que la *Joven Estella* que fondeó el Miércoles. Estaban igualmente cargando en Burdeos á principios de Marzo, con destino á este puerto, el *Nuevo Perseverante* y *los Dos Eduardos*..

☞El paquete ingles que conducia la correspondencia para el Brasil y Rio de la Plata, salió de Falmouth el 10 de Marzo, pero tuvo que volver á puerto á consecuencia del mal tiempo que esperimentó sobre las costas.

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

Sale en toda la semana entrante para la Capilla de Mercedes la Balandra MARGARITA. Los que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á la calle de Venezuela No. 5?, que encontrarán á su dueño para tratar. m29 2p

AVISO:

SE desea acomodar una niña de ama de leche en casa particular. El que la necesite puede ocurrir á la calle de Suipacha número 214. m.28 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

S necesita para ordenanza del Sr. Juez Dr. D primera Instancia en lo criminal sea hom mero Garcia un hombre que mismo se ivaz y federal: ocurrase al var certificad uez. Es preciso lletas tres calidades tables acerca de es- m29 3*

RO

y gratificacion de *esos.*

EL Sábado como á las 7 noche han robado dos chaquetas punzó con petos bordados con tren ño lanilla negra, una tiene botones dorado labor una rosa, y la otra sin botones. El que las entregue en la calle de Potosí núm. 241 se le dará dicha gratificacion. m29 3p.

REMATES.

Por Tomas Gowland.

En la sastreria calle del Perú antes de la Florida número 9 casa de Da. Flora Ascuenaga.

Hoy Lunes 29 del corriente á las 11 se rematarán precisamente á la mejor postura por ausentarse su dueño todos los muebles y demas útiles de sastreria que ecxistan en dicha casa.

1 comoda de caoba, 1 reloj de sobre mesa con 5 columnas, 1 mesa grande de caoba masisa, 1 mesita de costurero, 3 mesitas, 1 mostrador con armason, 1 espejo, 4 cuadros dorados, 1 licorera completa, una cama, 1 mesa para el trabajo de sastres, 1 cosina economica francesa, baules y cajones vacios, ropa hecha, un surtido de cintas de moda, libros en frances y otras cosas mas.

POR EL MISMO.

En la calle de Méjico núm. 248.

Hoy Lúnes 29 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mojor postura los siguientes artículos pertenecientes á un establecimiento de la Eusenada y son los siguientes——

Dos tachos grandes de fierro, 1 olla id., 1 prensa para chicharrones completa, 1 romana grande, 1 id. chica, 1 balanza con pesas, cadenas &a., 1 rueda, 4 carretillas de mano, 4 barras de fierro, 1 toldo y otros artículos.

POR EL MISMO.

En la calle de Potosí No. 196.

El Martes 30 del corriente á las 11 en punto se han de rematar á la mejor postura y por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia, algunos muebles é instrumentos de música y varios artículos que estarán presentes á la hora del remate.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Miercoles 31 del corriente á las 11 en punto se ha de rematar por órden del Tribunal de Comercio la casa del Concurso de D. Manuel Donato, situada à extramuros de esta ciudad en el hueco denominado Laguna, hace esquina al Norte y Este á las calles de Mejico y Solis y está tasada en 6,929 ps. 5 rs. moneda corriente. Se previene que se rematará al que mejore la propuesta que ya se ha hecho de 5,000 ps.

El que guste imponerse de los pormenores de la tasacion puede ocurrir á la escribania de D. Faustino Ortiz de Oroño.

POR EL MISMO.

Caile de la Reconquista, núm. 107.

El Viernes 2 de Junio se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes muebles nuevos y ultimamente fabricados.

1 comoda, 2 sofaes punzónes, 2 id. negros, 3 mesas redondas, 1 aparador, 1 silla de amacarse, 2 roperos de caoba, 1 cajita, 4 costureros, 1 buen escritorio con bancos, y otros muebles que estarán presentes. á las 11.

Por J. J. Arriola.

De una caballeriza.

Hoy Lunes 29 del corriente á las once de la mañana, en la calle de Cuyo, frente al Circo antiguo, entre las calles Catedral y Perú, se rematarán indispensablementa á la mejor postura para liquidacion de cuenta; como 15 sillas de montar y nueve frenos, 36 caballos, una carretilla de manos, y otros varios utensilios.

POR EL MISMO.

Reconquista No. 14.

El martes 30 del corriente á las 11 y media en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura de cuenta de aseguradores—un fardo bramantes finos de algodon, pañuelos de lanilla de reboso, hilo blanco de ovillo y otros géneros con adicion, y tambien alepines, pañuelos finos del Tibet de 7 cuartas, dichos de algodon con fleco de lana de igual tamaño.

Igualmente se rematarán paños granas de regular calidad, dichos de otras clases surtidos, medios paños colores obscuros y azules, dichos para entretela, gergas, zarazas, arpilleras alemanas, pañuelos de seda de colores de 7 cuartas, dichos negros y para faltriquera de 4 cuartas, casimir grana y blanca muy finas, varios artículos de merceria, bayetas y otros diferentes efectos.

Aviso naval

EN los Almacenes de Pedro Mom, calle de Belgrano No. 1. frente á la aduana, y en el de la Alameda No. 25, se venden.

Brines de Rusia
Cabos para hacer filastica
Filastica
Cabos de todas menas y calidades
Lanilla para banderas
Claraboyas y lumbreras de vidrio para buques y viviendas
Soga de pozo
Cadenas para id.
Rondanas para id.
Anclas y cadenas
Alquitran de suecia
Id. americano
Id. de carbon
Brea
Pintura
Aceite
Agua raz
Lonas de Rusia
Id. inglesas
Estufas
Hilo de acarreto
Id. para redes
Id. de pita
Plomo
Piolas
Planchas de cobre.
Claves de id.
Cal de la Bajada.
Perchas de pino.
Botes.
Bolsas vacias nuevas

a.4 2mc.

Guia de Forasteros
Y
Almanaque de Buenos-Aires,
PARA EL
AÑO DE 1837.

Cuaderno de ciento cuarenta páginas en octavo.

☞Se hallará de venta en esta Imprenta y en la Sala de Comercio de Buenos Aires, calle de 25 de Mayo.

PRECIO 5$

Primer Catálogo de los libros recibidos en la Libreria Argentina, en el presente Mayo.

HISTORIA natural y moral de las Indias, en que se tratan las cosas notables del Cielo, elementos, metales, plantas y animales de ellas; y los ritos, ceremonias, leyes, gobierno y guerra de los indios. Por el P. Josef de Acosta, de la Compañia de Jesus, 2 t. en 4.°, 30 pesos.

Conquista espiritual hecha por los Religiosos de la Compañia de Jesus en las provincias del Paraguay, Paraná, Uruguay, y Tape Por el P. Antonio Ruiz de la misma Compañia, 1 t. en 4.° pergamino, 30 pesos.

Historia de la Conquista de Méjico, poblacion y progresos de la América Septentrional. Por D. Antonio de Solis, 1 t. en folio, 20 pesos.

Historia de los indios, escrita por Flavio Josefo, con el título de Antiguedades Judaicas. Traducida del original griego, al frances, por M Andilly: edicion adornada con mas de quinientas láminas, 1 t. en folio, 30 pesos.

Consulado de mar de Barcelona, 1 tom. en folio, 20 ps.

Diccionario Universal de Comercio, Historia Natural y Artes y Oficios; por Savary. Con las demas obras del mismo autor, 6 t. folio, en frances.

Salterio español, ó traduccion en verso de los Salmos de David. Por el autor del Evangelio en triunfo, 1 t., 5 pesos.

Tratado de clausulas instrumentales, 1 t. 4 pesos.

Jornada de los coches de Madrid, ó satisfaccion al Palacio de Momo, 1 t. 3 pesos.

Monarquia Hebrea, 2 t. 6 pesos.

Crónica de D. Alvaro de Luna Condestable de Castilla. Escrita por Antonio Castellanos. Impresa el año de 1546, 1 t. folio.

Tratado de la educacion de las hijas, por Fenelon, 1 t. 3 pesos.

Arboles Frutales.

☞*Estacion de Trasplanto.*☜

En el bien conocido establecimiento de aclimatacion y horticultura de D. Andres Thorndike, sito á espaldas de la Recoleta, sobre la misma barranca, se encuentran como en los años anteriores, una estensa y bien surtida coleccion de PLANTAS, tanto de adorno y utilidad como frutales; la mayor parte tienen su origen de Europa y de Norte-América.

Nada mas fácil (y tal vez comun) q' bautizar plantas, suponiendo nombres, haciendo listas largas para alucinar y aparentar lo que en realidad no existe. Nada de esto se usa en este establecimiento, quedando prevenido el público que últimamente no se cultivan mas calidades de arboles frutales que precisamente aquellas que la esperiencia de 10 años ha demostrado ser las mejores de su clase.

Hay tambien una hermosa variedad de *flores*, particularmente de Jacintos, Dahlias, Ixias, &c., todo lo que se vende á precios acomodados, y cuando su valor exceda de 50 pesos serán puestos en cualquiera parte de la ciudad. m6

Aviso.

A los Celadores y Comisionados de Campaña.

HOY 26 del corriente se ha huido un negro llamado Joaquin Seiza, sus señales son las siguientes. Estatura bajo, gordo, edad 35 á 40 años, pinta en canas, color fulo, de nacion Congo, barba cerrada; lleva un trapo blanco atado á la cabeza, camisa de liencillo, otra mas de lienzo grueso grande, un pantalon azul de paño fino viejo, un calzoncillo de liencillo fleco corto, y un chaleco de seda color violeta viejo: se ofrece de gratificacion 50 pesos.—Su amo Salvador Moreno calle de la Piedad Núm. 181 m27. 6pd1.

Aviso.

EN la Litografia calle de la Catedral núm. 17 se halla y se ejecuta como antes y á los precios mas moderados todo lo q' concierne á este arte, como circulares, esquelas de convite con la mayor brevedad, targetas de visita, rótulos, música, planos y mápas, letras de cambio y conocimientos, cintas con retrato y sin él impresas en oro ó en negro &c. &c.

Se halla siempre de venta el gran plano topográfico de la Ciudad, la coleccion de los trages y costumbres de la Provincia de Buenos Ayres, la coleccion de las márcas del ganado, y los dos tomos del Museo americano y Recopilador. A 22.

Para la enseñanza de los niños.

EN la LIBRERIA ARGENTINA, se han establecido los precios siguientes.
Las cartillas, á medio cada una
Los silabarios, á real cada uno
Los catones españoles, con muestras, á peso
El libro segundo de los niños, á 6 reales
Catecismo de la religion, por Pinton, 4 rs.
Catecismo de Geografia, á peso
Nuevo método para enseñar á leer: por Vallejo, 1 tomo, 4 pesos
Catecismos añadidos (con tapas de pergamino) á 4 reales.
Método práctico de enseñar á leer, por Naharro, á peso. a18

BORDONAS SUPERIORES.
ó
ENTORCHADOS DE PLATA.

EN el almacen de efectos No. 39¾ se venden con arreglo á la cantidad que se compre de 1 á 20 gruesas á 22 pesos gruesa, de 20 gruesas para arriba á 20 pesos gruesa. a28 1ms.

Aviso.
A las almas compasivas por la humanidad afligida

EL que subscribe agoviado hace ocho años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion general en todo el cuerpo, ha quedado últimamente imposibilitado para continuar con su Establecimiento de Primeras Letras que tenia á su cargo, único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres pequeños hijos. En este triste estado no le queda mas arbitrio que ocurrir á la Divina Providencia y á los caritativos corazones de sus semejantes, amigos y discipulos, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quisiese efectuarlo y ejercer la caridad cristiana se servirá ocurrir á la casa del suplicante calle de Belgrano No 285; quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bien hechores este humilde servidor.

Remigio Lomez.

ALMANAQUES
PARA EL AÑO DE
1837.

LOS hay de venta en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

ROBO!

SE han robado de la casa No. 42 calle de la Esmeralda dos candeleres de cuatro luces de platina, cuyas arandelas del medio son de labor diferente al resto del candelero. Dos zahumadores tambien de platina, faltándole á uno un pie, que conserva el dueño y servirá para comprobar su propiedad por su identidad, á cuyo efecto se suplica á la persona á quien sean presentados, dé aviso en la casa indicada lo que se gratificará.

Se recela de uno que se vió salir de la casa vestido de poncho con listas blancas y azules, y sombrero blanco de pelo. a24

PIANO.

SE necesita uno de buenas voces. La persona que tenga uno y quiera alquilarlo se servirá avisar en esta Imprenta. m19 tfs

Se necesita

UN terreno de buenos campos en propiedad ó enfiteusis, y que tenga lo menos 1 legua de frente y 1¼ de fondo, no pasando la distancia de 20 á 25 leguas de la ciudad. El que lo tenga ocurra á la calle de la Victoria núm 142. m20 tfc

Aviso.

SE vende una pistola de nueva invencion y de repeticion; es de 7 tiros y tiene un solo cañon. Se vende por ausentarse el dueño del pais y se dará al costo. El que se interese por ella, puede verla en esta Imprenta.

¡VIVA LA FEDERACION!
Habilitacion de Viudas.

TODAS las personas pencionadas por esta habilitacion, se presentaran hoy 24 del mes de América á las 8 de la mañana, á casa del habilitado calle de Cangallo núm. 115 á recibir el haber de dicho mes.
m24 *Ramiro.*

Se vende una Casa

En la calle del Restaurador Rosas, de la Esquina ochabada del Dr. Maza cinco y media cuadras para el Oeste, sobre mano izquierda, tiene doce varas de frente y sesenta y tres de fondo, á mas una sala á la calle como de siete varas y lo restante del frente cercado de pared con su puerta de calle y vereda, tiene pozo de balde nuevo con pilares y arco doble y cocina de quincha: tiene como dos y media docenas de arboles de tres y de 2 años, todo no tiene mas tiempo de hecho que un año, su precio es como de mil setecientos pesos y aun se rebajará algo. El que se interese en ella se verá con su dueño que vive en la calle de Cuyo Núm 301. m23. 2p

AVISO.

UNA inglesa ofrece sus servicios á las Sras. que gusten ocuparla, ya sea para costuras de cualquier clase ó para lavar y planchar vestidos, y toda clase de ropa fina, comprometiendose á hacerlo del mejor modo posible y á precios cómodos. La persona que guste ocuparla puede preguntar por Da. Carolina en la calle de Chacabuco No. 134. m3 tf.

¡VIVA LA FEDERACION!
AVISO OFICIAL DE LA POLICIA.

SE previene al público que desde el Miercoles próximo 3 de Mayo pueden llevarse á la oficina del Mercado del centro los pesos y medidas para ser cotejados y contrastados con arreglo al superior decreto de 17 de Febrero del presente año cuya operacion se practicará desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde y continuará todos los Miercoles y Viernes en lo sucesivo.—Buenos Ayres Abril 29 1838.

VICTORICA.

Se Alquilan

DOS piezas sala y aposento en la calle de la Paz No. 32, se podrá dar almuerzo si se desea; alli mismo podran tratar. a21

Decoraciones.

TABLAS de muestras con dibujos y letreros de oro, y banderas con inscripciones y armas, se haran con la mayor brevedad y al gusto de las personas interesadas. En la calle de la Catedral núm. 17. m18

AVISO
A LAS
SEÑORAS.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se halla un surtido de flores de trapos y terciopelo muy finas, tanto para gorras como para bailes, y tambien se haran al gusto de las personas que quieran encargarles á un precio muy acomodado. m18

Aviso.

SE ha huido un niño de edad de once á 12 años el dia 3 de este mes, llamado Márcos Gaetan vestuario, un pantalon negro, una chaqueta azul, un chaleco de terciopelo, con botines, gorra de cuero de nutria; ocurrase atras de las Monjas en la hilería de D. Juan, será gratificado. m23.

Robo.

El Domingo 21 como á las 7¼ de la noche, se han robado del comedor de la casa No, 82 calle de la Independencia, un reloj de sobre-mesa: su figura es la de un pedestal cuadrado color verdi negro, y la tabla de horas de bronce dorados teniendo mas abajo estampada una librería tambien dorada, y por remate en la parte de arriba los emblemas siguientes:—un globo terráqueo del color del cuerpo del reloj, una corona de laurel, dos libros, una regla y un cuadrante, todo dorado. El pié es una caja con dos sonatas músicas, que se tocan tirando un cordon amarillo. La funda de cristal está rajada. Se suplica á quien supiese de él avise en dicha casa, ó en la Tesorería General, que será gratificado: igualmente á los Señores relojeros se sirvan detenerlo si se les presenta. m23 3*

To Let

A parlour and bed room, with or without breakfast, at No. 32 calle de la Paz. a21

FOR SALE

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable reduction will be made to those who buy by the dozen or gross

Criado en venta.

Se vende un criado jóven llamado Polinario criollo de Mendoza, entiende de todo trabajo de campo y Ciudad: el que lo necesite puede ocurrir al núm. 42 calle del Temple. m27. 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña se cita y llama á todos los acreedores del finado D. José Ponce para el dia Mártes 30 del corriente á las 12 de la mañana en punto, en la inteligencia de que se verificará el juicio con los que hubiesen concurrido en la Sala del Juzgado.—Buenos Aires, Martes 23 de 1837.

TEODORO MONTAÑO,
m27 3p Escribano Público y No.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Tribunal de Comercio se señalan por segunda vez los dias 29, 30 y 31 del corriente para la venta y remate público de la casa de Don Laureano Sosa, sita en la calle de la Independencia y calle de Ceballos por formar ángulo en el cuartel 24 de campaña, que está tasada en 32,977 pesos 3 rs., cuyo remate se hará en el mejor postor. Los interesados en su compra ocurran á la oficina del actuario que firma en donde se impondrán de su tasacion.—Buenos Ayres, Mayo 23 de 1837.

Antonio Fausto Gomez,
m27 4p Escribano Público del Consulado

Al Público.

HILARIO ALMEYRA, Dr. en Medicina y cirugía, se ofrece á sus amigos y á todos los que necesiten de sus servicios profesionales; en la inteligencia que á los pobres los operará gratis. Calle del Parque No. 222. m27 3p

PARA EL
Havre de Gracia.

La hermosa y de primera marcha barca francesa CONSTANCE forrada y clavada en bronce, su capitan Soreau, saldrá para dicho destino el 15 de Mayo. Tiene la mayor parte de su cargamento contratado y tomará el resto á flete. Las personas que quieran ir de pasage tendrán las ventajas de una cámara espaciosa y cómoda, y ademas el mejor trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

Guerin, Seris y Ca.,
5 tfs *Calle de Potosi No. 109.*

Para Cadiz.
Pasageros Solamente.

El hermoso y mui velero bergantin toscano

ESPERANZA,

Forrado y clavado en cobre, su capitan D. PEDRO SHEPPARD.

Saldrá para dicho destino á fines del próximo Mayo; tiene excelentes comodidades para pasageros, á los que asegura buen trato. Las personas que gusten aprovechar tan buena oportunidad, ocurran á su consignatario D. Manuel S. de la Maza, Calle del Restaurador Rosas, No. 47, ó á

C. H. HORNE
Corredores marítimos de número,
ab. 25. calle de la Paz. No. 51.

Se Necesita

UN cocinero ó cocinera en la quinta atras de la Recoleta, en los fondos de la casa conocida por de Panadería de la Recoleta. a 27 tf*

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL registro de D. Juan Raines y Ca. se ha trasladado del núm. 15 de la calle de Chacabuco al núm 4 de la calle de Maipú. a29 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso.

EL que subscribe previene al público q' desde el Jueves 18 empezará la verdadera cobranza del alumbrado con la firma de *José Antonio Garcia;* y para facilitar el reconocimiento de las papeletas, las del mes de Abril van en papel color rosado, y se suplica á los Sres. contribuyentes, que recojan una papeleta por cada puerta que paguen. Buenos Aires, Mayo 15 de 1837.

José Antonio Garcia

ESPIRITU de la biblia
Y
MORAL UNIVERSAL.

SACADA DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO
ESCRITA EN TOSCANO POR EL
ABAD MARTINI,
CON LAS CITAS AL PIE.

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la congregacion de San Cayetano.

ESTE interesantísimo opúsculo, recomendado por el Sr. Vicario Apostólico de Estado Oriental para el uso de la Escuela de Moral Cristiana establecida en Montevideo, acaba de reimprimirse en esta imprenta, donde se vende á $2 ejemplar haciendo consideranle rebaja á los que compren por docena.

Extracto del prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filosofos antiguos y modernos. se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filosofo ha dicho, ni la humana sabiduría podia imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimiento: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jovenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan ecensial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagraea Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado a este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo testamento, respecto al conocimiento de la escencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas escencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse a fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios: una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion.

INTERESTING TO
TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

Herraduras para Caballos y clavos para id.

DE buena calidad se hallarán de venta en el almacen de efectos No. 39¾ calle de la Victoria. a28 1ms

Papel de Imprenta.

SE encontrará para vender en el almacen de efectos No. 39¾ calle de la Victoria. a28 1ms.

Veal.

THE lovers of veal will find some every day, in the market, opposite the *Casilla* of the Police, next to No. 65 in a stand painted red. May 18

Débit de veau.

LES amateurs en trouveront tous les jours au marché, vis-a-vis la *Casilla* de la Police, á coté du No. 65, dans un angar peint en rouge. May 18 15p

Aviso.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se hallan divisas federales de astracan, razo liston y cinta de agua y tambien moños para Sras., en la misma casa se imprimen de negro ó de oro á precio muy moderado. A 21.

Aparador de Botas.

SE necesita un oficial aparador de botas, á quien se pagará bien, y se le dará trabajo constante. Ocurrase á la calle de la Paz núm. 30. m20 6c

Vinos en cajones.

HAY en venta en la calle de Potosí número 109 las siguientes calidades.

Burdeos Medoc.
" Pauillac.
" St. Estèphe.
" Pauillac.
" Lafitte.
" Barsac Blanco y otros.
Borgogna.
Hermitage.
Sauterne.
Malvasia.
Champagne de varias calidades.
Coñac superior.
Y unos cuantos barriles de vino de Porto y Madera. a11 tfs.

Se Alquila

EN la calle de la Catedral núm. 17 una ó dos piezas hermosas y empapeladas para hombre solo y se dará á un precio muy moderado. A 21

LOZA
EN
CANASTOS.
Para la Plaza y el Interior.

EN el almacen de Efectos calle de la Victoria núm. 39¾, se hallará perfectamente acondicionada en canastos con palanganas blancas y pintadas, otros con jarros blancos y pintados, dichos con jarras de pico, blancas y pintadas, y tasas con platillos para té y café, dichos con tasas con asa, y platillos, pintadas y blancas dichos con fuentes blancas, y de orilla ondas y playas, y algunos otros canastos con un surtido completo de platos, escupideras, palanganas, fuentes jarros, tasas, y juego de cafe mitad blanco y mitad pintado. m18 1ms

OJO A LA
Conveniencia
Queso de Goya.

EN la esquina frente al Café de Catalanes, hay queso de Goya superior por mayor y menor. m20 12pd3

Quemazon.

SE vende un piano nuevo perpendicular; en la calle de Maypú núm. 157, daran razon. m24 3*

¡VIVAN LOS FEDERALES!
¡Mueran los Unitarios!

EXISTIENDO en mi poder el haber correspondiente al mes presente, los SS. jubilados ocurrirán á recibir el que les corresponde, á las horas de costumbre. Mayo, 23 de 1837. MONTEAGUDO.

¡VIVA LA FEDERACION!
Al Publico.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saens Peña se ha de sacar en almonedas y remate los dias 29, 30 y 31, del que jira á las 4 de la tarde en las galerias de la casa de Justicia una chacra perteneciente á D. Luis Vega, tasada en la cantidad de 22,127 pesos 4 rs. moneda corriente. Buenos Ayres Mayo 20 de 1837. m24 3p *Montaño.*

ENGLISH BEAVER HATS.
Calle de la Catedral núm. 42

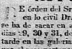

Just received an assortment of english beaver hats of the first quality, which will be sold at moderate prices, and also an assortment of shoes of different classes at very low prices. m24 3p

Se ofrece acomodo bueno

A un mozo que sea útil para una pulpería de un pueblo de la campaña del Norte. El que se halle en estado de admitirlo y pueda presentarse muy bien recomendado, puede ocurrir á la calle de Cangallo No. 33, previniéndose que el que no se presente así, puede escusarse de hacerlo m27 3p

El Redactor responsable
SANTIAGO KIERNAN.